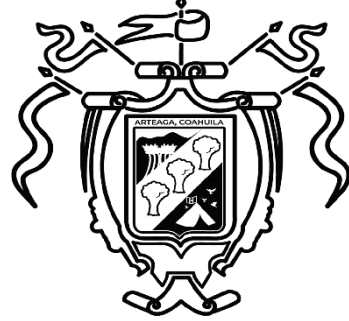




GACETA MUNICIPAL



ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 31 DE ENERO DE 2023 TOMO XXXII

**Órgano de difusión Oficial del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza Aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 26 de Mayo de 2020.
Revista Mensual Enero 2023**

LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ARTEAGA, COAHUILA DE
ZARAGOZA.**

**EDITOR RESPONSABLE:
LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS
MATA
SECRETARIA DEL R.
AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA,
COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza
(844) 4 83 0033 www.arteaga.gob.mx**

SUMARIO

ACUERDO 120/034/2023

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los Estados Financieros del Mes de Diciembre del Año 2022.

ACUERDO 121/034/2023

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autoriza el Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Año 2022.

ACUERDO 122/034/2023

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autoriza la Cuenta Pública Anual 2022.

ACUERDO 123/035/2023

Aprobación de la jornada laboral del personal administrativo del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza sea de 07 (siete) horas diurnas quedando el horario asignado de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

ACUERDO 124/035/2023

Aprobación y Autorización de la creación de la Dirección Municipal de la Mujer integrada en la Administración Pública Centralizada del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 125/035/2023

Aprobación y Autorización de la Supresión de la Dirección de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 126/035/2023

Aprobación y Autorización de la creación de la Dirección de Fomento Agropecuario integrada en la Administración Pública Centralizada del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 127/035/2023

Aprobación y Autorización de la Modificación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural quedando como Dirección de Desarrollo Urbano integrada en la Administración Pública Centralizada del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 128/035/2023

Aprobación y Autorización de la Iniciativa de acuerdo por el que se reforman y/o adicionan diversas Disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 129/035/2023

Aprobación y Autorización de la Resolución de carácter general para otorgar un estímulo fiscal de un 10% en el pago del trámite de registro de proveedor o contratista del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

ACUERDO 130/035/2023

Aprobación y Autorización del Programa "Contingencia Invernal 2023" y en consecuencia las reglas de operación del mismo.

ACUERDO 131/035/2023

Aprobación y Autorización del Programa "Juntos por la Educación" y en consecuencia las reglas de operación del mismo.

ACUERDO 132/035/2023

Aprobación y Autorización del Programa "Alimentario" y en consecuencia las reglas de operación del mismo.

ACUERDO 133 /035/2023

Aprobación y Autorización de la Revisión y Análisis de la Propuesta del Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor relativa al incremento en la compensación de gasolina para las Síndicas y Regidores del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 134 /036/2023

Aprobación y Autorización de la compra de unidades para la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

ACUERDO 135 /036/2023

Aprobación y Autorización de la compra de unidades para la Dirección de la Policía Preventiva Municipal.

ACUERDO 136 /036/2023

Aprobación y Autorización del otorgamiento de un estímulo fiscal en el pago del Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles para comerciantes que expendan habitualmente en puestos semifijos en las plazas, kioscos y parques del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2023.

ACUERDO 137 /036/2023

Aprobación y Autorización del Inicio de procedimiento para la cancelación de concesiones del servicio público de transporte de personas (TAXI).

ACUERDO 138 /036/2023

Aprobación y Autorización de la compra de flotilla para la Presidencia Municipal.

LA SUSCRITA LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN X Y XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que obra en esta Secretaría del R. Ayuntamiento, se encuentra asentadas las Actas de Cabildo 034/2023 035/2023 y 036/2023 celebradas las primeras dos en fecha 13 de Enero de 2023 y la tercera el día 27 de Enero de 2023 en las que contienen los siguientes acuerdos:

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los Estados Financieros del Mes de Diciembre del Año 2022.

ACUERDO 120/034/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los Estados Financieros del Mes de Diciembre del Año 2022.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Coordinación de Control Presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DICTAMEN CHPCP/001/2023

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA: FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EL EXPEDIENTE RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE 2022.

La Comisión, en sesión celebrada el día doce de enero del año en curso, acreditando el quórum legal con la asistencia de los municipales; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, presidente de la comisión, C. Norma Oyervides Pérez, secretaria de la comisión; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Vocal De La Comisión y C. Érida Del Socorro Sánchez de la Fuente, Integrante de la comisión se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el

Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el estado financiero del mes de diciembre del año 2022.

SEGUNDO: Que el 10 de enero del presente año, el Lic. Alfonso Treviño Medrano, Tesorero del Municipio de Arteaga envió a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento los estados financieros correspondientes al mes de diciembre del año 2022.

TERCERO: Que el 11 de enero del presente año la secretaria del Ayuntamiento envió a la presidenta de la comisión de hacienda patrimonio y cuenta pública los estados financieros del mes de enero de 2022 a fin de que realice la convocatoria para la sesión de la comisión.

CUARTO: Que el 11 de enero del presente año, la presidente de la Comisión; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito.

QUINTO: Que el 12 enero del presente año se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el antecedente primero del presente instrumento el cual se transcribe a continuación:

Presidencia Municipal de Arteaga
Estado de Actividades
 Del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	8,615,864.24
Impuestos	7,442,435.49
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	25,946.85
Derechos	1,074,282.14
Productos	6,299.76
Aprovechamientos	66,900.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,166,924.42
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	13,166,924.42
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00

Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	21,782,788.66
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	13,157,292.98
Servicios Personales	5,132,726.13
Materiales y Suministros	3,060,923.18
Servicios Generales	4,963,643.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,211,581.03
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	1,167,648.60
Ayudas Sociales	5,987,941.53
Pensiones y Jubilaciones	55,990.90
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00

Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	2,588,073.26
Inversión Pública no Capitalizable	2,588,073.26
Total de Gastos y Otras Pérdidas	22,956,947.27
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,174,158.61

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja el Estado Financiero e Información Presupuestal y Contable que guarda el Municipio en el décimo segundo mes del año 2022.

CUARTO: Que, por UNANIMIDAD, de los presentes y con los votos a favor de la C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, presidente de la comisión, C. Norma Oyervides Pérez, secretaria de la comisión; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Vocal De La Comisión y C. Élica Del Socorro Sánchez de la Fuente, Integrante de la comisión consideran procedente aprobar el informe financiero del mes de diciembre.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes con los votos a favor de los munícipes: C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, presidente de la comisión, C. Norma Oyervides Pérez, secretaria de la comisión; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Vocal De La Comisión y C. Élica Del Socorro Sánchez de la Fuente, Integrante de la comisión; se aprueba el Estado Financiero del mes de diciembre del año 2022.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los doce días del mes de enero de 2022.

**“POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA”
RUBRICA
C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

RUBRICA
C. NORMA OYERVIDES PÉREZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

RUBRICA
LIC. GABRIEL ERNESTO ORSÚA MARTÍNEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN

RUBRICA
C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autoriza el Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Año 2022.

ACUERDO 121/034/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autoriza el Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Año 2022.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Coordinación de Control Presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*DICTAMEN CHPCP/002/2023
AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2022*

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA: FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EL EXPEDIENTE RELATIVO AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO DE 2022.

La Comisión, en sesión celebrada el día doce de enero del año en curso, acreditando el quórum legal con la asistencia de los municipales; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, presidente de la comisión, C. Norma Oyervides Pérez, secretaria de la comisión; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Vocal De La Comisión y C. Élida Del Socorro Sánchez de la Fuente, Integrante de la comisión se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el avance de gestión financiera del cuarto trimestre del año 2022.

SEGUNDO: Que el 10 de enero del presente año, el Lic. Alfonso Treviño Medina, Tesorero del Municipio de Arteaga envió a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento los estados financieros correspondientes al avance de gestión financiera del cuarto trimestre del año 2022.

TERCERO: Que el 11 de enero del presente año la secretaria del Ayuntamiento envió a la presidenta de la comisión de hacienda patrimonio y cuenta pública los estados financieros del avance de gestión financiera del cuarto trimestre del año 2022 a fin de que realice la convocatoria para la sesión de la comisión.

CUARTO: Que el 11 de enero del presente año, la presidente de la Comisión; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito.

QUINTO: Que el 12 enero del presente año se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el antecedente primero del presente instrumento el cual se transcribe a continuación:

Presidencia Municipal de Arteaga
Estado de Actividades
Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	29,955,828.46
Impuestos	20,461,429.14
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	68,234.30
Derechos	8,641,664.87
Productos	37,815.53
Aprovechamientos	746,684.62
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	28,604,753.93
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	28,604,753.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00

Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	58,560,582.39
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	41,054,887.91
Servicios Personales	22,101,606.96
Materiales y Suministros	7,057,450.18
Servicios Generales	11,895,830.77
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,890,343.57
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	2,263,994.49
Ayudas Sociales	16,378,122.75
Pensiones y Jubilaciones	248,226.33
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00

Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	12,885,490.58
Inversión Pública no Capitalizable	12,885,490.58
Total de Gastos y Otras Pérdidas	72,830,722.06
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-14,270,139.67

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja el Estado Financiero e Información Presupuestal y Contable que guarda el Municipio en el avance de gestión financiera del cuarto trimestre del año 2022.

CUARTO: Que, por UNANIMIDAD, de los presentes y con los votos a favor de la C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, presidente de la comisión, C. Norma Oyervides Pérez, secretaria de la comisión; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Vocal De La Comisión y C. Érida Del Socorro Sánchez de la Fuente, Integrante de la comisión consideran procedente aprobar el avance de gestión financiera del cuarto trimestre del año 2022.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes con los votos a favor de los munícipes: C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, presidente de la comisión, C. Norma Oyervides Pérez, secretaria de la comisión; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Vocal De La Comisión y C. Érida Del Socorro Sánchez de la Fuente, Integrante de la comisión; se aprueba el avance de gestión financiera del cuarto trimestre del año 2022.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los doce días del mes de enero de 2022.

**“POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA”**

RUBRICA

**C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**C. NORMA OYERVIDES PÉREZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**LIC. GABRIEL ERNESTO ORSÚA MARTÍNEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autoriza la Cuenta Pública Anual 2022.

ACUERDO 122/034/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autoriza la Cuenta Pública Anual 2022.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Coordinación de Control Presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*DICTAMEN CHPCP/003/2023
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022*

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA: FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022

La Comisión, en sesión celebrada el día doce de enero del año en curso, acreditando el quórum legal con la asistencia de los municipales; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, presidente de la comisión, C. Norma Oyervides Pérez, secretaria de la comisión; Lic. Gabriel Ernesto Orsua Martínez, Vocal De La Comisión y C. Élida Del Socorro Sánchez de la Fuente, Integrante de la comisión se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el informe de la Cuenta Pública Anual 2022.

SEGUNDO: Que el 10 de enero del presente año, el Lic. Alfonso Treviño Medrano, Tesorero del Municipio de Arteaga envió a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento los estados financieros correspondientes al informe de la Cuenta Pública Anual 2022.

TERCERO: Que el 11 de enero del presente año la secretaria del Ayuntamiento envió a la presidenta de la comisión de hacienda patrimonio y cuenta pública los estados financieros del informe de la Cuenta Pública Anual 2022.

CUARTO: Que el 11 de enero del presente año, la presidenta de la Comisión; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito.

QUINTO: Que el 12 enero del presente año se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el antecedente primero del presente instrumento el cual se transcribe a continuación:

Presidencia Municipal de Arteaga
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	135,348,423.78
Impuestos	106,943,741.94
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	845,430.99
Derechos	24,842,450.47
Productos	159,051.08
Aprovechamientos	2,557,749.30
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	109,274,514.85
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	109,274,514.85
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento 142,409,528.02

Servicios Personales 66,915,725.07

Materiales y Suministros 29,883,165.38

Servicios Generales 45,610,637.57

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 55,603,084.46

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público 0.00

Transferencias al Resto del Sector Público 0.00

Subsidios y Subvenciones 11,051,928.96

Ayudas Sociales 43,806,816.93

Pensiones y Jubilaciones 744,338.57

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos 0.00

Transferencias a la Seguridad Social 0.00

Donativos 0.00

Transferencias al Exterior 0.00

Participaciones y Aportaciones 0.00

Participaciones 0.00

Aportaciones 0.00

Convenios 0.00

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública 0.00

Intereses de la Deuda Pública 0.00

Comisiones de la Deuda Pública 0.00

Gastos de la Deuda Pública 0.00

Costo por Coberturas 0.00

Apoyos Financieros 0.00

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias 0.00

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 0.00

Provisiones 0.00

Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	30,818,770.65
Inversión Pública no Capitalizable	30,818,770.65
Total de Gastos y Otras Pérdidas	228,831,383.13
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	15,791,555.50

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja el Estado Financiero e Información Presupuestal y Contable que guarda el Municipio en el informe de la Cuenta Pública Anual 2022.

CUARTO: Que, por UNANIMIDAD, de los presentes y con los votos a favor de la C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, presidente de la comisión, C. Norma Oyervides Pérez, secretaria de la comisión; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Vocal De La Comisión y C. Élica Del Socorro Sánchez de la Fuente, Integrante de la comisión consideran procedente aprobar el informe de la Cuenta Pública Anual 2022.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes con los votos a favor de los municipales: C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, presidente de la comisión, C. Norma Oyervides Pérez, secretaria de la comisión; Lic. Gabriel Ernesto Orsúa Martínez, Vocal De La Comisión y C. Élica Del Socorro Sánchez de la Fuente, Integrante de la comisión; se aprueba el informe de la Cuenta Pública Anual 2022.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los doce días del mes de enero de 2022.

**“POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA”**

RUBRICA

**C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**C. NORMA OYERVIDES PÉREZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**LIC. GABRIEL ERNESTO ORSÚA MARTÍNEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN**

RUBRICA

**C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

Aprobación de la jornada laboral del personal administrativo del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza sea de 07 (siete) horas diurnas quedando el horario asignado de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

ACUERDO 123/035/2023

PRIMERO: Se Aprueba que la jornada laboral del personal administrativo del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza sea de 07 (siete) horas diurnas quedando el horario asignado de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor y Recursos Humanos y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de éste Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García hace uso de la voz y procede a desarrollar el punto manifestando lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 102 fracción I, 104 inciso A fracción III, 270, 271 y 272 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y en relación al oficio presentado por la Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos relativo al horario de trabajo del personal administrativo el cual será de 07 horas diurnas de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes con estricto apego en materia laboral.

Este primer año de gobierno nos ha permitido realizar una evaluación en la administración pública municipal en el desempeño de las Direcciones y Coordinaciones por lo cual con la finalidad de mantener una mejora constante en la atención ciudadana como son los pagos de contribuciones ciudadanas y el simplificar y hacer más expedita la función administrativa de cada departamento y sean estas decisiones en conjunto como cabildo solicito:

La aprobación y autorización para que la jornada laboral del personal administrativo sea de 07 horas diurnas quedando el horario asignado de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a viernes.

Aprobación y Autorización de la creación de la Dirección Municipal de la Mujer integrada en la Administración Pública Centralizada del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 124/035/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la creación de la Dirección Municipal de la Mujer integrada en la Administración Pública Centralizada del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control Presupuestal, Contraloría Municipal, Oficialía Mayor y Recursos Humanos, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento, la QFB. Carmen Guadalupe Flores Medina titular de la Dirección de la Mujer y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García hace uso de la voz y procede a desarrollar el punto manifestando lo siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y/O ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Es importante que esta administración se distinga por una gran eficiencia administrativa y en actualización constante de acuerdo a las exigencias del municipio por lo que es necesario se realicen las reformas y modificaciones correspondientes en el Reglamento de la Administración Pública Municipal y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 fracción I numeral 1, 104 inciso A fracción IX, inciso B fracción I y III , 117 y 118 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 16 y 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza los cuales me facultan para realizar la:

- Creación de la Dirección Municipal de la Mujer y sus atribuciones, responsabilidades y funciones. De la cual es titular en funciones la QFB. Carmen Guadalupe Flores Medina designada bajo Nombramiento.
- Supresión de la ya existente Dirección de Adquisiciones, y todas sus atribuciones, responsabilidades y funciones sean parte de la Tesorería Municipal mediante el departamento de compras.
- Creación de la Dirección de Fomento Agropecuario y sus atribuciones, responsabilidades y funciones. De la cual es encargado en funciones el C. Carlos Sánchez Avalos designado bajo nombramiento.
- Modificación de la denominación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural quedando como le sigue: Dirección de Desarrollo Urbano; Sus atribuciones, responsabilidades y funciones sean las establecidas específicas en el área de Desarrollo Urbano. De la cual es titular en funciones el Ing. Artemio Alejandro García designado bajo nombramiento.

Aprobación y Autorización de la Supresión de la Dirección de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 125/035/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la Supresión de la Dirección de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control Presupuestal, Contraloría Municipal, Oficialía Mayor y Recursos Humanos, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y Autorización de la creación de la Dirección de Fomento Agropecuario integrada en la Administración Pública Centralizada del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 126/035/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la creación de la Dirección de Fomento Agropecuario integrada en la Administración Pública Centralizada del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control Presupuestal, Contraloría Municipal, Oficialía Mayor y Recursos Humanos, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento, C. Carlos Sánchez Avalos Encargado de la Dirección de Fomento Agropecuario y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y Autorización de la Modificación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural quedando como Dirección de Desarrollo Urbano integrada en la Administración Pública Centralizada del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 127/035/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la Modificación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural quedando como Dirección de Desarrollo Urbano integrada en la Administración Pública Centralizada del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control Presupuestal, Contraloría Municipal, Oficialía Mayor y Recursos Humanos, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento, Ing. Artemio Alejandro García titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y Autorización de la Iniciativa de acuerdo por el que se reforman y/o adicionan diversas Disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 128/035/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autorizan la Iniciativa de acuerdo por el que se reforman y/o adicionan diversas Disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y la Comisión de Gobernación y Reglamentación, demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y Autorización de la Resolución de carácter general para otorgar un estímulo fiscal de un 10% en el pago del trámite de registro de proveedor o contratista del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

ACUERDO 129/035/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la Resolución de carácter general para otorgar un estímulo fiscal de un 10% en el pago del trámite de registro de proveedor o contratista del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control Presupuestal y la Contraloría Municipal, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García hace uso de la voz y procede a desarrollar el punto manifestando lo siguiente:

Resolución de carácter general para otorgar un estímulo fiscal de un 10% en el pago del trámite de registro de proveedor o contratista del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al ejercicio 2023

Con fundamento en lo establecido en el artículo 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza que a letra dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 383.- No se otorgará condonación total ni parcial de contribuciones o sus accesorios en favor de una o más personas determinadas.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá:

I. **Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios**, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

Previo acuerdo, fundado y motivado, se necesitará de la autorización de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento y se limitará la condonación hasta por un 30% del valor de la contribución, para todos aquellos casos que determine el Ayuntamiento y no estén previstos en el párrafo anterior.

III. **Conceder subsidios o estímulos fiscales.**

Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Presidente Municipal, **deberán señalar las contribuciones a que se refieren**, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, **el monto o**

Mediante resolución de carácter general en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración del Ayuntamiento la aprobación del estímulo fiscal que a continuación se detalla con el fin de contribuir a la reactivación económica durante este ejercicio 2023 y así también mitigar un poco los efectos de la alta inflación que se ha presentado en el último año, lo cual ha afectado en el poder adquisitivo de los ciudadanos.

I.- Contribución:

- a. Tramite de registro de proveedor o contratista del Municipio - 1. Por primera vez. (artículo 27 fracción V numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2023)
- b. Tramite de registro de proveedor o contratista del Municipio - 2. Refrendo anual. (artículo 27 fracción V numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2023)

II.- Proporción de los beneficios:

Tramite de registro de proveedor o contratista del Municipio - 1. Por primera vez, que pasa de \$666.50 a \$250.00.

Tramite de registro de proveedor o contratista del Municipio - 2. Refrendo anual, que pasa de \$410.00 a \$250.00.

III.- Vigencia

El descuento se otorgará sobre los pagos que se realicen del ejercicio 2023, durante los meses de enero, febrero y marzo del mismo ejercicio 2023.

Siempre y cuando se ingrese el trámite con la papelería completa a más tardar el 28 de febrero del 2023.

IV.- Requisitos a cumplirse:

Es aplicable a todas las personas físicas y morales que deseen adherirse al padrón de proveedores y contratistas del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. Para tener derecho al incentivo a que se refiere la presente resolución, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Que se ingrese el trámite con la papelería completa a más tardar el 28 de febrero del 2023.
- 2.- Que se realice el pago del trámite a más tardar el día 31 de marzo del 2023.
- 3.- Que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, las Leyes Municipales o Reglamentos establezcan.

Aprobación y Autorización del Programa "Contingencia Invernal 2023" y en consecuencia las reglas de operación del mismo.

ACUERDO 130/035/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el Programa "Contingencia Invernal 2023" y en consecuencia las reglas de operación del mismo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control Presupuestal, Dirección de Desarrollo Social y DIF Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CONTINGENCIA INVERNAL 2023”

INDICE:

1. Clasificación del documento
2. Entidad a cargo del programa
3. Descripción general
4. Objetivo
5. Población objetivo
6. Características del apoyo
7. Lineamientos básicos
8. Criterios de elegibilidad
9. Mecanismos de operación
10. Derechos y obligaciones de los beneficiarios
11. Difusión del programa
12. Temporalidad y permanencia
13. Causas de cancelación
14. Consideraciones generales
15. Cumplimiento
16. Programación Presupuestal

1. Clasificación del documento
Público

2. Entidad a cargo del programa

- Republicano Ayuntamiento de Arteaga.
- Unidad administrativa: DIF Desarrollo Integral para la Familia.
- Área operativa: Dirección de Desarrollo Social.
- Instancia normativa: Desarrollo Social.
- Instancia reguladora del financiamiento: La Tesorería Municipal de Arteaga.
- Programa. Programa "Contingencia Invernal 2023".

3. Descripción general

El invierno es la estación más fría del año, prevalecen las bajas temperaturas y hay menos horas de luz solar; esta condición ambiental tiene una relación directa con los índices de mortalidad y morbilidad inherentes a las Infecciones Respiratorias Agudas que son un conjunto de enfermedades que afectan las vías respiratorias y son causadas tanto por virus como por bacterias; El frío, en sí mismo, no es motivo para contraer las enfermedades respiratorias, pero favorece la propagación de los virus que causan estas enfermedades y el ser humano al estar expuesto a cambios bruscos de temperatura disminuye sus defensas naturales ante estas enfermedades. Este grupo de enfermedades son la principal causa de consulta en los servicios de salud.

El programa Contingencia Invernal 2023 es de cobertura municipal con énfasis en localidades donde predominan las temperaturas más frías. El clima en la Sierra de Arteaga es muy frío; especialmente en los meses de diciembre, enero, febrero y marzo, se registran temperaturas que van desde los cero grados, hasta los -15 grados centígrados.

4. Objetivo

Que el Programa "Contingencia Invernal 2023" tiene como principal componente la dotación de cobijas en beneficio de personas en condiciones de mayor vulnerabilidad y que habitan en las localidades y cabecera de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. El apoyo es en especie y gratuito.

Este programa es de carácter preventivo y con él se busca mitigar los efectos que el temporal tiene sobre la salud de la población y los accidentes propios de esta temporada, ocasionados en su mayoría por la utilización de métodos inadecuados para mantener la temperatura estable en los hogares.

5. Población objetivo

La población objetivo son todas las personas que habitan en el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza que sean mayores de 18 años y se encuentren en estado de vulnerabilidad.

6. Características del apoyo

El apoyo consta de una (1) cobija por cada beneficiario y/o familia.

La población beneficiada estimada directamente por el programa asciende aproximadamente a 2500 familias en situación de vulnerabilidad.

7. Lineamientos básicos

El financiamiento y operación de este programa es responsabilidad de R. Ayuntamiento de Arteaga, a través del DIF Desarrollo Integral para la Familia en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social con apoyo de los enlaces municipales, establecidos por la misma Dirección.

8. Criterios de elegibilidad

Para acceder a los apoyos del programa, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia fotostática del INE (Instituto Nacional Electoral).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Llenar el formato de solicitud

Su petición deberá realizarse mediante escrito, ante el personal de DIF Municipal o de la Dirección de Desarrollo Social que acuda a las comunidades o directamente en las oficinas de las misma.

9. Mecanismo de operación

- El programa es de cobertura local y exclusiva para el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.
- Los apoyos se darán según se describe en el punto 10 en los derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Los beneficiarios al momento de recibir su apoyo firmarán un listado de recepción.
- La Dirección de Desarrollo Social tiene la obligación de actualizar y administrar el padrón de beneficiarios; este padrón será el oficial que se estará utilizando para el ejercicio fiscal del 2023.

10. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Todo beneficiario que cumpla con los criterios de elegibilidad tendrá derecho a recibir la acción que se describe en las características de apoyo.

Acudirán personalmente en las fechas y **lugares** señalados por el Sistema DIF Municipal y la Dirección de Desarrollo Social a recoger el apoyo correspondiente.

Obligación de los beneficiarios:

- Proporcionar la documentación requerida.
- Hacer uso correcto del recurso.

11. Difusión del programa

- La difusión del programa se realizará a través de los enlaces municipales de cada localidad.
- Cada enlace municipal recibirá la papelería de los posibles beneficiarios; la cual se concentrará en las oficinas del DIF Desarrollo Integral para la Familia y de la Dirección de Desarrollo Social.
- A través de los enlaces se dará a conocer la fecha y el lugar de entrega del beneficio del programa.

12. Temporalidad y permanencia

El programa tendrá vigencia del 16 de enero de 2023 al 31 de de enero de 2023

13. Causas de cancelación

- No acudir a recibir el apoyo en la fecha y horario establecido por el DIF municipal y la Dirección de Desarrollo Social.
- Fallecimiento del beneficiario; en este caso el apoyo podrá ser entregado al familiar que la solicite teniendo únicamente que firmar el recibo correspondiente;
- No integre la documentación solicitada por el DIF municipal y la Dirección de Desarrollo Social.
- Hacer uso incorrecto del apoyo recibido.

14. Consideraciones generales

- El DIF Desarrollo Integral para la Familia y la Dirección de Desarrollo Social tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos.
- Los datos de los beneficiarios están sujetos a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

15. Cumplimiento

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la los enlaces municipales responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

La unidad administrativa responsable del programa resolverá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

16. Programación presupuestal

El programa tendrá asignado un presupuesto de \$1,700, 000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

PROGRAMA "CONTINGENCIA INVERNAL 2023"
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 13 DE ENERO DE 2023
C. NORMA ODILA FLORES CORONADO
DIRECTORA DE DIF

Aprobación y Autorización del Programa "Juntos por la Educación" y en consecuencia las reglas de operación del mismo.

ACUERDO 131/035/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el Programa "Juntos por la Educación" y en consecuencia las reglas de operación del mismo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control Presupuestal, Dirección de Desarrollo Social y DIF Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JUNTOS POR LA EDUCACIÓN" ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA 2023

1. Nombre de programa social y dependencia responsable de su operación

En búsqueda por garantizar el crecimiento educativo y superación personal de los niños, niñas y adolescentes de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, opera el programa:

"Juntos por la Educación"

El DIF municipal en su carácter de ejecutor del gasto y responsable del otorgamiento de las becas, en términos de las presentes reglas de operación, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

Los subsidios que se destinen a becas se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen a la persona beneficiaria de las becas, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos apoyos.

2. Normatividad aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley para el Desarrollo Social del estado de Coahuila de Zaragoza
- Agenda 2030 para el desarrollo sostenible
- Plan Municipal de Desarrollo Arteaga 2022-2024

3. Generalidades

La educación es un derecho irrenunciable porque contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana y ayuda a grupos sociales en situación de vulnerabilidad a superar problemas como la pobreza y mejora la movilidad social.

Los gobiernos tienen alta inherencia además un compromiso mayor ya que se considera obligatorio el hecho de protegerlo y

promoverlo.

En 1989 la convención de las Naciones Unidas por los Derechos del niño fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada en nuestro país en el año 1990.

Esta convención promueve estándares internacionales respecto a los derechos de los niños y adolescentes a nivel internacional, por ello y comprometidos municipalmente en adoptar las decisiones concernientes a esto implementamos un programa dirigido a ciudadanos que cursen su educación básica específicamente primaria y secundaria.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son resultado de la Cumbre para Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en septiembre de 2015 y en la cual los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático. La Agenda 2030 comprende 17 ODS Y 169 metas a cumplir para el año 2030. Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de las ODS, el programa S072 se vincula al objetivo 4 "Educación de Calidad" de los ODS, en específico a las siguientes metas: 4.1 "De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos"; 4.2 "De aquí a 2030, asegurar que todas la niñas y niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria", y 4.5 "De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad".

En función a los lineamientos y argumentos antes mencionados en el Plan de Desarrollo Municipal considera dentro de sus ejes: Arteaga solidario el combate a la marginación social mediante proyectos, programas y servicios que mejoren la calidad de vida de quienes están en desventaja.

En este contexto la Administración Pública Municipal destina acciones dentro de las cuales se considera el otorgamiento de un subsidio económico a las familias de los alumnos de educación básica con el fin de favorecer su permanencia en el sector educativo buscando reducir la importancia de que por razones económicas se cause abandono escolar.

4. Justificación

En septiembre de 2016 se puso en marcha oficialmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En uno de los objetivos establece "Educación de calidad" garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. En su meta 4.1 refiere "...asegurar que todas las niñas y niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos". Por su parte, la meta 4.b señala: "...aumentar a nivel mundial el número de becas disponibles para países en desarrollo".

De acuerdo con lo expuesto, se identifica como una prioridad atender aquellos grupos de jóvenes educandos desfavorecidos que estudian la educación básica en los niveles de primaria y secundaria para contribuir a su permanencia escolar, ya que, al pertenecer a hogares y contextos con alta marginación y pobreza, presentan mayores dificultades para continuar con sus estudios.

5. Cobertura

El presente Programa se centra en apoyar a niñas, niños y adolescentes que cursan niveles de primaria y secundaria correspondientes a la educación básica en situación de vulnerabilidad a través de un apoyo monetario tres veces al año.

Con recursos propios se proporcionara un apoyo monetario de \$640.00 (seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y \$860.00 (ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) cuatrimestrales (\$1,920.00 y/o \$2,580.00 pesos anual respectivamente) a niñas y niños y adolescentes matriculados en escuelas públicas a nivel primaria y secundaria del municipio.

Estrategia general

El propósito central que tiene el programa social es salvaguardar el interés superior de la niña, niño y adolescente, mediante apoyos económicos con el fin de complementar la economía familiar y que pueda continuar con el derecho a la educación.

Contribuyendo a la restitución de los derechos 675 niños, niñas y adolescentes que vivan situaciones de vulnerabilidad, a través de un apoyo monetario cuatrimestral favoreciendo sus derechos a la educación.

Objetivos y ejes de acción específicos

- a) Otorgar tres apoyos monetarios de manera cuatrimestral de \$640.00 (seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), en efectivo a niñas, niños y adolescentes de 6 a 12 años que cursen la educación primaria en situaciones de vulnerabilidad para contribuir a la restitución de los derechos de educación.
- b) Otorgar tres apoyos monetarios de manera cuatrimestral de \$860.00 (ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo a niñas, niños y adolescentes de 12 a 15 años que cursan la educación secundaria en situaciones de vulnerabilidad para contribuir a la restitución de los derechos de la educación.

Población beneficiaria:

Se considera apoyar a 675 niñas, niños y a adolescentes beneficiarios del programa.

6. Programación presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2023 se cuenta con un techo presupuestal por la cantidad de \$1, 506,600.00 (un millón quinientos seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Para la operación del programa.

En este contexto a cada beneficiario del Programa se pagara en efectivo un monto de \$600.00 y \$800.00, bajo el siguiente esquema de complementariedad:

Nivel Educativo	Importes		Presupuesto
	Becas	Anual	
Primaria	375	\$1,920.00	\$729,000.00
Secundaria	300	\$2,580.00	\$777,600.00
Total	675		\$1,506,600

7. Requisitos y procedimientos de acceso

Difusión

El programa se difunde mediante:

- 1- Portal de internet del municipio www.arteaga.gob.mx
- 2- Redes sociales
- 3- Convocatoria

A través de los directores de las instituciones educativas ubicadas en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza se recibirán los documentos y se dará cumplimiento a los requisitos para adscripción del programa.

Requisitos de acceso

Los requisitos para que una persona pueda acceder al Programa son:

- 1- Tener entre 6 y 15 años.
- 2- Estar inscritos en escuelas públicas de la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, de nivel primaria y secundaria bajo un sistema escolarizado.
- 3- Residir en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Documentación requerida de la niña o niño solicitante

- 1- Acta de nacimiento
- 2- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 3- Boleta de calificaciones o constancia escolar de estudios.
- 4- Dos fotografías del alumno
- 5- Credencial de elector del padre, madre o tutor
- 6- CURP de madre, padre o tutor
- 7- Solicitud escrita por padre, madre o tutor
- 8- Comprobante de domicilio
- 9- Estudio socioeconómico anual

Aspectos a considerar

1. Se promoverá la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el presente programa social.
2. Con el fin de lograr una mayor cobertura, el apoyo se otorgará únicamente a una niña, niño o adolescente por familia el cual no deberá ser beneficiario de algún otro programa dentro de cualquiera de los 3 niveles de Gobierno.
3. Se valorará la incorporación o permanencia de dos o más niñas, niños o adolescentes por familia en el programa "Juntos por la Educación" por las siguientes situaciones:
 - a. En caso de incapacidad total y permanente de la madre, padre o tutor
 - b. En caso de que la madre, padre o tutor que se encuentre privado de su libertad.
 - c. En caso de defunción de madre, padre o tutor.
4. La persona solicitante que haya concluido el trámite y sea apto para ingresar al programa será inscrito en una lista de peticiones y causará alta en cuanto haya un lugar disponible. Se valorarán los casos que pueden considerarse prioritarios para su ingreso.
5. Para su inscripción al Programa durante el ejercicio 2023, dada la situación de emergencia sanitaria, tendrán prioridad las niñas y niños de padres fallecidos por COVID-19.
6. La lista de espera será depurada conforme a la disponibilidad de espacios, los cuales son generados por seguimiento a las causales de baja, cuando el solicitante no haya capturado en la solicitud de ingresos datos de contacto, cuando el solicitante cumpla los 15 años de edad.
7. El apoyo monetario que otorga el programa se proporcionará en efectivo el cual será entregado directamente al beneficiario, el cual a través de su madre, padre o tutor deberá firmar de conformidad al recibirlo.
8. Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

Causales de baja

1. Fallecimiento de la o el beneficiario.
2. Que la o el beneficiario cumpla los 15 años.
3. Ser beneficiario de algún otro programa dentro de cualquiera de los 3 niveles de Gobierno.
4. Por cambio de residencia de él o la beneficiaria fuera del municipio a excepción de las hijas o hijos de los policías caídos en el cumplimiento de su deber.
5. Por voluntad propia de madre, padre o tutor del beneficiario.
6. Si existiera falsedad en la información o documentación proporcionada por la madre, padre o tutor al ingresar al programa.
7. Al no presentarse a recoger el apoyo después de dos meses que se le notifico por vía telefónica, correo electrónico o de manera personal.
8. Cuando se detecte el cambio de escuela aun siendo dentro del Municipio.
9. Por deserción escolar.

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Identificación y selección de planteles educativos	<p>De manera permanente, conformar y/o actualizar el catálogo de centros educativos de educación básica a nivel primaria y secundaria que sirven de referencia para conformar el universo de atención con aquellos planteles educativos.</p> <p>Ordenar en una lista de prelación los planteles educativos seleccionados para formar parte del universo de atención, conforme a los criterios de priorización establecidos para el periodo y la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Cada Centro Escolar a través del Director del Plantel será el responsable de reportarle al DIF municipal, cuando este lo solicite, la información correspondiente.</p>	DIF Municipal
2. Difusión del Programa	<p>Enviar a los centros educativos del Municipio el comunicado en el que se brinde información sobre las condiciones, el mecanismo y las fechas en las que se llevara a cabo el programa; en particular, lo referente a la recopilación de la información de los educandos solicitantes.</p>	DIF Municipal
3. Solicitud de beca y entrega de información	<p>Con base en lo establecido en el comunicado de la etapa anterior, las Autoridades escolares de cada plantel educativo proporcionan al DIF Municipal la información correspondiente.</p> <p>Los planteles educativos son los responsables de integrar y entregar el expediente que documente la situación escolar de cada educando reportado ante el DIF Municipal.</p> <p>Los educandos solicitantes registran y/o presentan su solicitud individual por el medio y en el lugar que se haya determinado en el comunicado y, en su caso, proporcionarán la información que les sea solicitada por las instancias responsables.</p>	DIF Municipal Autoridad escolar Educandos

4. Revisión de la información recibida	<p>Se procesan los datos registrados por las Autoridades escolares y se descartan aquellos registros que estén incompletos, cancelados y/o que no cumplan con los requisitos solicitados.</p> <p>Se brindará el uso y manejo adecuado a los datos personales, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.</p>	DIF Municipal
5. Selección de becarios/as	<p>Seleccionar a aquellos educandos solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y elaborar una lista de prelación conforme los criterios de priorización.</p> <p>Seleccionar a los educandos para su incorporación como beneficiarios del Programa conforme a la disponibilidad presupuestal y la lista de prelación a que refiere el párrafo que antecede.</p>	DIF Municipal
6. Difusión y comunicación de resultados	<p>Comunicar a las Autoridades escolares los resultados del proceso de selección vigente;</p> <p>El DIF Municipal publicará los resultados en su página web y en la Gaeta Municipal, mismos a los que se puede acceder a través del siguiente enlace: www.arteaga.gob.mx</p>	DIF Municipal

DERECHOS ARCO

Para ejercer el beneficiario sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales así como la revocación de consentimiento podrá acudir directamente ante la coordinación de la unidad de transparencia del sistema para el desarrollo de la familia.

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Todos los trámites que realice la persona solicitante o beneficiario en el DIF son gratuitos y no tienen condicionamiento.

Durante los procesos electorales en particular las campañas electorales no se suspenderá el programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

PROGRAMA “JUNTOS POR LA EDUCACIÓN”
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 13 DE ENERO DE 2023
C. NORMA ODILA FLORES CORONADO
DIRECTORA DE DIF

Aprobación y Autorización del Programa "Alimentario" y en consecuencia las reglas de operación del mismo.

ACUERDO 132/035/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el Programa "Alimentario" y en consecuencia las reglas de operación del mismo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control Presupuestal, Dirección de Desarrollo Social y DIF Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ALIMENTARIO"

INDICE:

1. Clasificación del Documento
2. Entidad a cargo del Programa
3. Descripción General
4. Objetivo
5. Cobertura
6. Población Objetivo
7. Programación Presupuestal
8. Características de apoyo
9. Lineamientos Básicos
10. Criterios de Elegibilidad
11. Mecanismo de Operación
12. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios
13. Difusión del programa
14. Temporalidad y Permanencia
15. Causas de Cancelación

1. Clasificación del Documento

Público

2. Entidad a cargo del Programa

Republicano Ayuntamiento de Arteaga
Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Social
Área operativa: Dirección de Desarrollo Social
Instancia Normativa: La Contraloría Municipal de Arteaga
Instancia reguladora del financiamiento: La Tesorería Municipal de Arteaga

3. Descripción General

Se ha identificado en la totalidad del territorio del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, una problemática para la adquisición de productos alimenticios de la canasta básica, sobre todo en la población de 50 años en adelante, viudas, personas con alguna discapacidad y demás personas en situación vulnerable. Aunado a la situación general en relación con la salud pública, específicamente el SARS-COV19, el cual ha impactado de manera por demás apremiante en la situación de las personas que viven al día y en situación vulnerable, personas que se han visto mermadas no solo en su salud si no en su fuente de ingresos.

4. Objetivo

El programa tiene por objetivo general el contribuir a la seguridad alimentaria de la población descrita en el punto 3 dentro del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

5. Cobertura

El programa se implementará en toda el área rural y urbana del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

6. Población Objetivo

La Población objetivo son todas las personas que habitan en el Municipio de Arteaga, que cumplan con los requisitos siguientes:

- Personas de 50 años en adelante
- Viudas
- Personas con Capacidades Diferentes
- Personas en Situación Vulnerable

7. Programa Presupuestal.

ersión total anual:	\$ 22,000,000.00
stos de operación:	\$ 0.00
ersión Total:	\$ 22,000,000.00

8. Características del apoyo

El apoyo consta de una Despensa Básica, que contendrá por lo menos lo siguiente:

- 2 Aceites para cocinar de 900 mililitros.
- 2 Bolsas de arroz de un kilogramo c/u
- 2 Bolsas de azúcar de un kilogramo c/u
- 4 Bolsas de fríjol de 900 gramos
- 4 Paquetes de harina de 900 gramos c/u
- 8 Piezas de papel higiénico 400hojas dobles c/u
- 4 Bolsas de pasta de sopa de 200 gramos c/u
- 1 Frasco de café soluble 170 grs

1 Paquete de galletas populares de 1 kilogramo

Los apoyos serán entregados bimestralmente, recibiendo cada beneficiario una despensa.

Se estima llegar a un estimado de 5,600 personas beneficiadas, atendiendo a las necesidades de la población.

9. Lineamientos Básicos

El financiamiento y operación de este programa es responsabilidad del R. Ayuntamiento de Arteaga, a través de la Dirección de Desarrollo Social, en coordinación con los enlaces municipales, establecidos por la misma Dirección.

10. Criterios de Elegibilidad

Para acceder a los apoyos del Programa se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A través de los enlaces municipales deberán entregar su solicitud de apoyo, en donde se describa de manera breve el motivo que apremia o el estado de necesidad para recibir el apoyo a través del presente programa.

A la solicitud se le anexará:

En personas de 50 Años en adelante:

- Copia fotostática del INE (Instituto Nacional Electoral).
- Copia fotostática de CURP
- Copia fotostática del Comprobante de domicilio.
- Carta poder para el representante (sólo en el caso de que el beneficiario ya no pueda acudir por cuestiones de enfermedad a recibir el apoyo, se anexara a la misma copia fotostática del INE del representante y copia fotostática del INE de dos testigos.)

En viudas:

- Copia fotostática del INE (Instituto Nacional Electoral).
- Copia fotostática del comprobante de domicilio.
- Copia fotostática de CURP
- Copia fotostática del Acta de Defunción del Cónyuge.

En personas con capacidades diferentes:

- Copia fotostática del INE (Instituto Nacional Electoral) sí es mayor de edad.
- Copia fotostática de CURP.
- Copia fotostática del Acta de Nacimiento en caso de ser menor de edad.
- Copia fotostática del comprobante de domicilio.
- Dictamen Médico, el cual puede ser expedido por algún medico con Cedula Profesional.
- Copia fotostática del INE (Instituto Nacional Electoral) del padre, madre o tutor.
- Carta poder para el representante (sólo en el caso de que ser necesario no poder acudir a recibir el apoyo, se anexara a la misma copia fotostática del INE del representante y copia fotostática del INE de dos testigos.)

En Personas con Vulnerabilidad:

- Copia fotostática del INE (Instituto Nacional Electoral)
- Copia fotostática del comprobante de domicilio
- Copia fotostática de CURP

Sí alguna persona acudiera de manera directa a nuestras oficinas a solicitar su inclusión al programa, la Dirección de Desarrollo Social Municipal, tendrá la facultad de otorgar el beneficio, analizando sí hay presupuesto disponible y que cumpla con los requisitos para el ingreso correspondiente al padrón de beneficiarios.

11. Mecanismo de operación

El programa es de cobertura local y exclusiva para el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Los apoyos se darán según se describe en el punto 10 en los criterios de elegibilidad.

Los beneficiarios al momento de recibir su apoyo firmarán un listado de recepción el cual será bimestral, recibiendo una despensa por beneficiario.

En caso de incumplimiento al recoger su beneficio, éste será cancelado y podrá ser reasignado a otro beneficiario que cumpla con los criterios de elegibilidad.

La Dirección Desarrollo Social Municipal tiene la obligación de actualizar y administrar el padrón de beneficiarios; este padrón será el oficial que se estará utilizando para el ejercicio presupuestal del 2023.

12. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- Derecho de los beneficiarios:

Todo beneficiario que cumpla con los criterios de elegibilidad tendrá derecho a recibir el apoyo.

- Obligación de los beneficiarios:

Proporcionar la documentación requerida.

Hacer uso correcto del recurso.

Acudir a recibir su programa alimentario.

13. Difusión del programa

La difusión del Programa se realizará a través de los enlaces municipales de cada localidad, así como de la Cabecera Municipal.

Cada enlace municipal recibirá la papelería de los posibles beneficiarios; la cual se concentrará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social.

A través de los enlaces se dará a conocer, a quienes serán beneficiados, la fecha y el lugar de entrega del apoyo alimentario.

14. Temporalidad y permanencia

El programa tendrá vigencia a partir de 20 de febrero al 31 de Diciembre de 2023.

15. Causas de cancelación

En principio ninguna será la causa de cancelación del programa, toda vez que el presente programa es en favor de grupos y personas en situación vulnerable, de carácter social y de primer orden.

16. Consideraciones Generales

La Dirección de Desarrollo Social tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos.

Los datos de los beneficiarios están sujetos a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para ejercer el beneficiario sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales así como la revocación de consentimiento podrá acudir directamente ante la coordinación de la unidad de transparencia del sistema para el desarrollo de la familia.

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Todos los trámites que realice la persona solicitante o beneficiario en la Dirección Desarrollo Social Municipal son gratuitos y no tienen condicionamiento.

Durante los procesos electorales en particular las campañas electorales no se suspenderá el programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**PROTESTO LO NECESARIO
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA,
A 13 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**RAMIRO DURAN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**CERVANDO MENDOZA VIERA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

**IRMA OLIVIA CAVAZOS GARZA
CONTRALORA MUNICIPAL**

**ALFONSO TREVIÑO MEDRANO
TESORERO MUNICIPAL**

Aprobación y Autorización de la Revisión y Análisis de la Propuesta del Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor relativa al incremento en la compensación de gasolina para las Síndicas y Regidores del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 133 /035/2023

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza la Revisión y Análisis de la Propuesta del Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor relativa al incremento en la compensación de gasolina para las Síndicas y Regidores del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control Presupuestal y demás

autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

En este apartado el Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor solicita el uso de la voz para manifestar lo siguiente:

Como asunto general solicito la autorización del incremento en la compensación de gasolina que se otorga a las sindicadas y regidores.

Derivado de lo anterior El Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal, señala que es de suma importancia se realice la revisión y el análisis correspondiente con la Tesorería Municipal y Control Presupuestal para que en caso de estar en condiciones de realizar dicho incremento y no afecte a lo presupuestado se considere dicha propuesta.

Aprobación y Autorización de la compra de unidades para la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

ACUERDO 134 /036/2023

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la compra de unidades para la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Protección Civil y Bomberos y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García hace uso de la voz y procede a desarrollar el punto manifestando lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 90,102 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y derivado de las múltiples peticiones de los Arteaguenses a la Dirección de Protección Civil y Bomberos someto a su consideración esta propuesta para realizar la compra de unidades mismas que serán a beneficio de los arteaguenses de la cabecera municipal y de las comunidades ejidales.

Aprobación y Autorización de la compra de unidades para la Dirección de la Policía Preventiva Municipal.

ACUERDO 135 /036/2023

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la compra de unidades para la Dirección de la Policía Preventiva Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de la Policía Preventiva Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García hace uso de la voz y procede a desarrollar el punto manifestando lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 90, 102 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila acudo para solicitar que se apruebe y autorice la compra de unidades para la Dirección de la Policía Preventiva Municipal. Arteaga Seguro, es el primer eje fundamental de esta administración por lo que es una prioridad preservar el orden, tranquilidad y paz en la cabecera municipal y los ejidos, por lo que ya contamos con policías que están en continua capacitación para servir, proteger y cuidar a nuestra familia y es de suma importancia que cuenten con más unidades en mejores condiciones para así acudir de forma inmediata a brindar la atención ciudadana y continuar realizando los distintos operativos en beneficio de la seguridad de los arteaguenses. Por lo que someto a su consideración la Compra de Unidades para la Dirección de Policía Preventiva Municipal.

Aprobación y Autorización del otorgamiento de un estímulo fiscal en el pago del Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles para comerciantes que expendan habitualmente en puestos semifijos en las plazas, kioscos y parques del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2023.

ACUERDO 136 /036/2023

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el otorgar un estímulo fiscal en el pago del Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles para comerciantes que expendan habitualmente en puestos semifijos en las plazas, kioscos y parques del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control Presupuestal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García hace uso de la voz y procede a desarrollar el punto manifestando lo siguiente:

Resolución de carácter general para otorgar un estímulo fiscal en el pago del IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES para comerciantes que expendan habitualmente en puestos semifijos en las plazas, kioscos y parques del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al ejercicio 2023

Con fundamento en lo establecido en el artículo 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza que a letra dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 383.- No se otorgará condonación total ni parcial de contribuciones o sus accesorios en favor de una o más personas determinadas.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá:

I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

Previo acuerdo, fundado y motivado, se necesitará de la autorización de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento y se limitará la condonación hasta por un 30% del valor de la contribución, para todos aquellos casos que determine el Ayuntamiento y no estén previstos en el párrafo anterior.

III. Conceder subsidios o estímulos fiscales.

Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados."

Mediante resolución de carácter general en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración del Ayuntamiento la aprobación del estímulo fiscal que a continuación se detalla con el fin de contribuir a la reactivación económica durante este ejercicio 2023 y así también mitigar un poco los efectos de la alta inflación que se ha presentado en el último año, lo cual ha afectado en el poder adquisitivo de los ciudadanos.

I.- Contribución:

- a. Tramite de pago del impuesto sobre el ejercicio de actividades mercantiles para comerciantes que expendan habitualmente en puestos semifijos en las plazas, kioscos y parques. (*artículo 4 fracción II numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2023*)

II.- Proporción de los beneficios:

Tramite de pago del impuesto sobre el ejercicio de actividades mercantiles para comerciantes que expendan habitualmente en puestos semifijos en las plazas, kioscos y parques.

1. Pago anual que pasa de \$7,155.00 (siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a \$5,008.50 (cinco mil ocho pesos 50/100 M.N.) que representa el 30%.
2. Pago en 3 Parcialidades de \$2,385.00 (dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una efectuándose en el mes de abril, julio y octubre respectivamente.

III.- Vigencia

El descuento del 30% señalado en el numeral 1 de la fracción anterior se otorgará sobre los pagos que se realicen del ejercicio 2023 en una sola exhibición antes del 31 de marzo del mismo ejercicio 2023.

El beneficio de pago en 3 Parcialidades señalado en el numeral 2 de la fracción anterior sobre los pagos que se realicen del ejercicio 2023 se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla:

Parcialidad	Fecha Limite de Pago	Monto
1	30 de abril de 2023	\$2,385.00
2	31 de julio de 2023	\$2,385.00
3	31 de octubre de 2023	\$2,385.00

IV.- Requisitos a cumplirse:

Es aplicable a todas las personas físicas y morales que se encuentran inscritas en el padrón de comerciantes de que expendan habitualmente en puestos semifijos en las plazas, kioscos y parques del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. Para tener derecho al incentivo a que se refiere la presente resolución, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, las Leyes Municipales o Reglamentos establezcan.
- 2.- Presentar identificación oficial y comprobante de domicilio reciente del comerciante.
- 3.-Que se realice el pago del trámite de acuerdo a lo establecido en la fracción III de este documento.

Aprobación y Autorización del Inicio de procedimiento para la cancelación de concesiones del servicio público de transporte de personas (TAXI).

ACUERDO 137 /036/2023

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Inicio de procedimiento para la cancelación de concesiones del servicio público de transporte de personas (TAXI).

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y la Comisión de Fomento Económico Alcoholes y Turismo y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García hace uso de la voz y procede a desarrollar el punto manifestando lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 90,102 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila acudo para solicitar que se apruebe y autorice el inicio del procedimiento para la cancelación de concesiones del servicio público de transporte de personas (TAXI) derivado de que se ha detectado que existen concesiones otorgadas que no cumplen con los requisitos establecidos y las que se encuentran vencidas y sin ninguna renovación aparente por lo que solicito se realice el estudio y análisis correspondiente por la Dirección de Fomento Económico en coordinación con la Dirección Jurídica de este R. Ayuntamiento y se turne para su dictaminación a la Comisión de Fomento Económico, Alcoholes y Turismo.

Aprobación y Autorización de la compra de flotilla para la Presidencia Municipal.

ACUERDO 138 /036/2023

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la compra de flotilla para la Presidencia Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



GACETA MUNICIPAL

ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 31 DE ENERO DE 2023 TOMO XXXII

EDITOR RESPONSABLE:

LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.